



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950  
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA  
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°113-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 13 de febrero del 2025.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA:**

**VISTO:** Informe N°057-2025-MDMCH-RR.HH de fecha 13-02-2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos sobre aprobación del proceso CAS y Bases administrativas, Informe N°071-2025/MDMCH-P.PTO-MNJC y Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 13/02/2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 - “Ley de Reforma Constitucional”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que “El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio”.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información\*; en ese sentido, es pertinente que se cumpla con esta normatividad y no se tenga inconvenientes en el proceso de este Concurso CAS-2025.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...///VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°113-2025-MDMCH/A, de fecha 13.02.2025

Que, mediante resolución de alcaldía N°110-2025-MDMCH/A, de fecha 11 de febrero del 2025, se designó al comité de concurso del proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios CAS N°001-2025/MDMCH.

Que, mediante informe visado por los tres integrantes titulares del comité de evaluación del proceso de contratación administrativa, presentaron las bases del proceso CAS N°001-2025/MDMCH

Que, mediante Informe N°050-2025-MDMCH-RR.HH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicito a la Jefa de la Oficina de planeamiento y presupuesto certificación presupuestal para el respectivo concurso.

Que, mediante Informe N°071-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que si existen recursos disponibles para lo solicitado, y emite certificación de crédito presupuestario Nota N°136.

Que, mediante Informe N°057-2025-MDMCH-RR.HH, de fecha 13 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitó la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre Aprobación del Proceso CAS y asimismo Aprobación de Bases administrativas del proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios por necesidad transitoria.

Que, mediante Proveído de fecha 13-02-2025, la Gerencia Municipal autoriza emitir el acto resolutive, de conformidad a los considerandos precedentes.

Estando en lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas al Titular del Pliego en el inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento aprobado.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el proceso de contratación administrativa de servicios CAS N°001-2025-MDMCH de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, de conformidad con los informes técnicos derivados de las áreas técnicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** las Bases para el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios por necesidad transitoria que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** **AUTORIZAR**, a los integrantes de la Comisión desarrollar el procedimiento de contratación CAS N° 001-2025, accione conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas pertinentes para las acciones administrativas que correspondan

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
**PEDRO M. ZABATA SOCOLA**  
ALCALDE